



# Resolución Jefatural

## N° 142-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 25 de Octubre de 2013

### VISTOS:

Los Informes Nros.130-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT y 161-2013-NLV/UA/CP, fechas 27 de septiembre y 24 de octubre de 2013 emitidos por el Coordinador de Tesorería y Control Previo respectivamente, mediante los cuales remiten los reembolsos por comisión de viáticos y otros gastos;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; encontrándose sujetos a la presente todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril de 2009, determina las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, para ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras. El artículo 2° literal b) de la referida norma menciona que con Resolución Administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubieran extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa



PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado

LIMA: 24/10/13  
Reg. 284 Folio 01/02 FEDATARIO

Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante el Informe N° 130-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 24 de octubre de 2013, el Coordinador de Tesorería remitió a la Jefa de la Unidad de Administración la relación de los reembolsos solicitados por comisión de viáticos y otros gastos, los cuales fueron evaluados mediante el Informe N°161-2013-NLV/UA/CP de fecha 27 de septiembre de 2013 emitido por Control Previo; y,

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y con las visaciones de la Coordinación de Tesorería y Contabilidad.

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reembolso de viáticos a los señores servidores:

NOMBRE	CARGO	COMISION	FECHA	MONTO
Ocampo Reátegui Cesar	Asistente Administrativo	Fotocopias de material para la supervisión al servicio alimentario de las II.EE	Mes de Mayo	1,966.88
Ocampo Reátegui Cesar	Asistente Administrativo	Fotocopias de material para la capacitación a los supervisores junior	Mes de Junio	952.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>2,918.88</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores.

Dada en la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Veinticinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
 -----  
**ROSA PINEÑO CHUMBE**  
 Jefe de la Unidad de Administración  
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**  
 CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado  
 Lima, 29/10/13  
 JESÚS MARCELINO OYARCE FUENTES  
 Reg. 284 Folio 02/02 FEBATARIO

